

**NOVA EUMASA,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****EUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA****RECAMBIOS
ELECTROMECAÑICOS
DE AUTOMOCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA****CATALANA DE RECANVIS
D'AUTOMOCIO,
SOCIEDAD ANÓNIMA****RECAMBIOS MATARÓ,
SOCIEDAD ANÓNIMA****BCN RECANVIS,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedades unipersonales
(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios y accionistas de Nova Eumasa, Sociedad Limitada; Recambios Electromecánicos de Automoción, Sociedad Anónima; Catalana de Recanvis d'Automocio, Sociedad Anónima; Recambios Mataró, Sociedad Anónima, y BCN Recanvis, Sociedad Anónima (sociedades unipersonales), celebradas el día 21 de mayo de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Nova Eumasa, Sociedad Limitada, de Recambios Electromecánicos de Automoción, Sociedad Anónima; Catalana de Recanvis d'Automocio, Sociedad Anónima; Recambios Mataró, Sociedad Anónima, y BCN Recanvis, Sociedad Anónima (sociedades unipersonales), lo que implicará la extinción de dichas sociedades, la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones. Los acuerdos de dicha fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 18 de mayo de 2004. Asimismo, y también por unanimidad, se aprobaron los Balances de Fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Puesto que la Sociedad absorbente es titular de la totalidad de acciones de las Sociedades absorbidas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar aumento de capital en dicha sociedad absorbente.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2004.

De conformidad al Artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Entidad absorbente adoptará como denominación la de la Sociedad absorbida Euma, Sociedad Limitada.

No se atorgarán en la Sociedad absorbente derechos especiales de ningún tipo a los socios, ni ventajas a los Administradores.

A los efectos de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión de las Sociedades.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 21 de mayo de 2004.—El Administrador de Sociedad absorbente, D. Eusebio Díaz de la Muñoz.—El Administrador de las Sociedades absorbidas, D. Eusebio Díaz de la Muñoz.—26.114.
y 3.^a 4-6-2004

**NOVA HIELO DE MALLORCA,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Convocatoria de Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Nova Hielo de Mallorca, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en la sala Sa Societat, avenida de Palma, número 1, Calviá, el día 28 de junio de 2004, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 29 de junio de 2004, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aumento del capital social en 1.682.800 euros, pasando a ser su importe estatutario de 1.923.200 euros, con cargo a las reservas especiales por elevación del valor nominal de las acciones existentes en 420,70 euros, por lo que pasarán a tener un valor nominal de 480,80 euros. Este acuerdo de aumento sólo se tomará en consideración si previamente se aprueba el anterior acuerdo de aprobación de las cuentas anuales.

Tercero.—Aumento del capital social en 3.846.400 euros, con cargo a aportaciones dinerarias y a compensación de créditos por emisión de 8.000 nuevas acciones de valor nominal 480,80 euros, pudiendo suscribir cada antiguo accionista dos acciones por cada una de las que sea titular. Si el aumento de capital no se suscribe íntegramente dentro del plazo fijado, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas. Este acuerdo de aumento sólo se tomará en consideración si previamente se aprueba el anterior acuerdo de aumento de capital con cargo a reservas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para ejecutar, formalizar, elevar a escritura pública e inscribir en el Registro Mercantil los acuerdos adoptados por la Junta general.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 212, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos contables que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 144, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas en los puntos 2 y 3 del orden del día y el de los informes sobre las mismas realizados por el Consejo de administración, así como la certificación del auditor de cuentas de la sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los Administradores sobre los créditos a compensar en el aumento de capital contemplado en el punto 3 del orden del día, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 114, los Administradores requerirán la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general de accionista.

Calviá, 28 de mayo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Dolores Roses Abriñes.—28.496.

**PALACIOS ROCA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de «Palacios Roca, Sociedad Anónima» a celebrar en la Notaría de don José María Madridejos Fernández (calle de Eloy Gonzalo, número

ro 4, 1.º) el próximo día 23 de junio de 2004, a las trece horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora, en segunda, para deliberar y acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de la sociedad celebradas el 11 de marzo y 30 de junio de 2001, el 30 de mayo y el 1 de junio de 2002 y el 30 de junio de 2003.

Segundo.—Nombramiento de Administrador Único.

Madrid, 31 de marzo de 2004.—El Administrador Único: Félix Palacios Roca.—28.499.

**PATROGAS, S. L.
(Sociedad absorbente)****DINSA ABANDO INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de carácter Universal de las sociedades Patrogas, S. L. y Dinsa Abando Inversiones, S. L., celebradas el día 18 de mayo de 2004, acordaron la fusión por absorción de Dinsa Abando Inversiones, S. L., como sociedad absorbida, por parte de Patrogas, S. L., como sociedad absorbente, todo ello de acuerdo a los dispuesto en el Proyecto de Fusión por absorción redactado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

En virtud de la fusión aprobada, la sociedad absorbida Dinsa Abando Inversiones, S. L., se disuelve sin liquidación y transmite en bloque a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente Patrogas, S. L., que adquiere la totalidad de sus derechos y obligaciones. Las referidas Juntas Generales han aprobado asimismo, como Balances a los efectos de la fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2003, aprobándose también que los efectos de las operaciones realizadas por la sociedad absorbida que se extingue se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2004. Del mismo modo, se ha aprobado la ampliación de capital de la sociedad absorbente Patrogas, S. L. en la cifra de 9.377,16 euros mediante la emisión de 156 participaciones sociales de 60,11 euros de valor nominal, emitidas con una prima de emisión que se corresponde con la diferencia de valor de los patrimonios aportados por la sociedad absorbida con respecto de la cifra del aumento de capital. No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derecho alguno para ningún tipo de socios.

Se hace constar, según establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tudela (Navarra), 23 de mayo de 2004.—Los Administradores solidarios, María Teresa Gil Cacho y Florencio Pablo Catalán Díaz.—26.825.

2.^a 4-6-2004

**PENTACORE
INVERSIONES, SIM, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en P.º de la Cas-